

Exp.: P.A.S. HCCR 22/2024-OB

A/OBR-051467/2024

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN
MEMORIA JUSTIFICATIVA
CONTRATO DE OBRAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Título abreviado: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DEL PABELLÓN 17 PARA LA ADAPTACIÓN DEL LABORATORIO Y ZONAS ANEXAS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA, SAN JOSÉ Y SANTA ADELA

Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras de reforma de los laboratorios del Hospital Central de la Cruz Roja, necesarias en el hospital, cuyas características se especifican en el Pliego de prescripciones técnicas, PCAP y el Proyecto de ejecución, y cuya misión es la de proporcionar los medios necesarios, adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene encomendada este Centro.

Comprenderá los siguientes trabajos:

EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

- Proyecto de Ejecución con los contenidos establecidos en el Anejo I de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) incluyendo Estudio de Seguridad y Salud según las directrices del Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Trabajos para implementar las medidas de Seguridad y Salud, según el Proyecto de Ejecución.
- Gestión de Residuos de construcción y demolición, de acuerdo al Proyecto de Ejecución.
- Coordinación de seguridad y salud durante la realización de las obras.

Justificación de la necesidad del contrato

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia.

En el Hospital Central de la Cruz Roja, hospital centenario, existen zonas pendientes de Remodelación, entre ellas el actual Laboratorio, situado en el Pabellón 17. En dicho espacio están situados además del laboratorio, áreas administrativas: Asuntos Generales, registro, centralita, celadores, reprografía y 3 despachos de personal. La situación desde el PUNTO de vista de infraestructuras está siendo ya insostenible. En el laboratorio, los equipos instalados requieren unas condiciones muy exigentes de climatización, difíciles de mantener en las condiciones actuales, especialmente los últimos veranos. Adicionalmente, se nos ha transmitido la necesidad de ampliar zonas como el propio laboratorio y la conveniencia de trasladar las extracciones a esta área. Por lo tanto, el pabellón necesitaría una reforma integral que incluyese remodelación de espacios, climatización, instalación eléctrica, adecuación a normativa en laboratorios, etc.

Teniendo en cuenta que el Laboratorio no puede dejar de funcionar, es necesario acometer dicha remodelación en varias fases. La primera implica necesariamente trasladar los servicios administrativos transitoriamente para poder realizar el resto, en otras dos fases.

Las características se especifican en el Pliego de prescripciones técnicas que se adjuntan a esta propuesta, PCAP y el Proyecto de Ejecución.

El importe de las prestaciones objeto del contrato de detallan en el PUNTO DATOS ECONÓMICOS

Obligación de subrogar al personal que presta el servicio S/N: No

División en lotes S/N: No

Justificación de la no división en lotes

El objeto del contrato de este procedimiento de contratación no se encuentra dividido en lotes atendiendo al supuesto contemplado en el artículo 99.3.b) de la LCSP. Se ha buscado la eficiencia en la contratación derivada de su consideración como unidad funcional, y su carácter fundamental para la consecución de los objetivos asistenciales y estratégicos del hospital, al contemplar una gestión integrada de todas las prestaciones relacionadas con el mantenimiento objeto de este contrato

CPV: 45215140-0 Trabajos de construcción de establecimientos hospitalarios

Plazos y otros datos

Plazo de ejecución: 8 meses para la realización de las diferentes fases de la obra, incluyendo el tiempo necesario intermedio entre fases, para el desplazamiento de personas y equipos.

Prevista prórroga S/N: No

Plazo máximo incluidas las prórrogas: 8 meses.

Previstas modificaciones S/N: No.

Subcontratación S/N: SI

Porcentaje máximo que el contratista está autorizado a subcontratar: 60%

Prestaciones no susceptibles de subcontratación: No procede.

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: [SÍ]

DATOS ECONÓMICOS

Presupuesto de Ejecución Material (PEM) sin Gestión de Residuos:	858.468,21
13% Gastos Generales:	111.600,87
6% Beneficio Industrial:	51.508,09
Presupuesto de Ejecución por Contrata:	1.021.577,17
21% IVA:	214.531,21
Presupuesto de Ejecución por Contrata con IVA:	1.236.108,38

Imputación presupuestaria: 63100

Datos de tramitación y procedimiento

Tramitación urgente S/N: NO

Valoración de las ofertas Un criterio /varios criterios: Varios criterios

- Criterios objetivos de adjudicación del contrato.
- Criterios relacionados con los costes

	Criterios de adjudicación:	Tipo	Ponderación
1.	<p>Oferta Económica</p> <p>La adjudicación de los PUNTOS se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, mediante la siguiente fórmula:</p> $P = 70 \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$ <p>A= Presupuesto Base Licitación B= Presupuesto ofertado C= Presupuesto ofertado más bajo P= Puntuación de la oferta</p>	Económico	70 PUNTOS
2.	Criterios cualitativos	Técnica	30 PUNTOS
2.1	Criterios evaluables mediante fórmulas		
	<p>2.1.1. Medios humanos y cualificación del equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones: 2 PUNTOS</p> <p>Medios humanos: Se tiene en cuenta la presencia de las siguientes figuras dentro de la relación aportada por cada uno de los licitadores</p> <ul style="list-style-type: none"> - Delegado o Responsable de la Obra:0.25 PUNTOS - Jefe de Obra:0.25 PUNTOS - Encargado:0.25 PUNTOS - Técnico de instalaciones:0.25 PUNTOS - Técnico de calidad:0.25 PUNTOS - Técnico de prevención:0.25 PUNTOS - Equipos de trabajo:0.25 PUNTOS - Personal propio.....0.25 PUNTOS <p>2.1.2 Cualificación de los técnicos adscritos a la obra: 4 PUNTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Delegado o Responsable de la Obra, repartidos en función de la experiencia y la formación (Superior/Máster o Técnica/Grado):. 1 PUNTO. - Jefe de Obra, Repartido en función de la experiencia y la formación (Superior/Máster o Técnica/ Grado). 1 PUNTO. - Encargado: hasta 1 PUNTO, repartido en función de la experiencia: <ul style="list-style-type: none"> Experiencia igual o superior a 20 años: 1 PUNTO. Experiencia entre 15-19 años: 0.75 PUNTO. Experiencia desde 10 a 14 años: 0.50 PUNTO. Experiencia inferior a 10 años: 0.25 PUNTO. - Presencia y dedicación de un técnico de instalaciones en la obra y la existencia de una oficina técnica adscrita al contrato: 1 PUNTO. 	Técnica objetiva	6 PUNTOS
2.2	Criterios que dependen de juicio de valor:	Técnica subjetiva	Hasta 24 PUNTOS.

<p>2.2.1 Programa de ejecución de los trabajos y organización de la ejecución: 10 PUNTOS.</p> <p>2.2.1.1 Programa de ejecución de los trabajos: HASTA 5 PUNTOS.</p> <p>Se deberá presentar una planificación exhaustiva de la programación de obra, del tipo diagrama de Gantt y/o Pert o similar, que refleje el programa de trabajo de todas las partidas y capítulos de la obra durante el plazo de ejecución ofertado para la realización de la obra. También deberán indicarse los recursos materiales y humanos dedicados a cada tarea o grupo de tareas.</p> <p>En este apartado se valorará la documentación presentada de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación (HASTA 1 PUNTO) - Desarrollo y grado de detalle (HASTA 2 PUNTOS) - Viabilidad (2 PUNTOS) <p>2.2.1.2 Organización de la ejecución. Hasta 5 PUNTOS.</p> <p>En este apartado se valorará la presentación de una memoria que recoja la materialización en la obra licitada de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vigilancia, prevención y control de infecciones en Hospitales. - Se reflejarán las medidas preventivas para evitar las infecciones tales como sectorización, sellado de conductos, vías de circulación de personas y materiales, condena de instalaciones, recogida de residuos, limpieza, etc. - Se valora: - Que se adecue a la realidad de este centro hospitalario y a las obras objeto de licitación, siendo adecuada para conseguir el objetivo buscado (HASTA 1 PUNTO) - Estudio de sectorización, circulaciones y evacuación de escombros de la zona de actuación y en cada fase de obra. <p style="padding-left: 40px;">Se elaborará un plano donde se refleje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La sectorización de la obra (dimensiones y materiales utilizados) para evitar el acceso a la obra y las contaminaciones ambientales. (1 PUNTO) - La diferenciación de circulaciones, las asistenciales de las de obra, evitando al máximo las interferencias de funcionamiento. (1 PUNTO) - Se señalará la vía de evacuación de escombros y la ubicación de contenedores. (1 PUNTO) <p>Señalética.</p> <p>Se elaborará un plan de señalización de la obra tanto para la correcta realización de los trabajos como para la información a los usuarios y trabajadores del centro sanitario.</p> <p>Se valora:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que se adecue a la realidad de este centro hospitalario y a las obras objeto de licitación, siendo adecuada para conseguir el objetivo buscado. Circulaciones. Adaptación normativa de incendios: (1 PUNTO) 			10 PUNTOS
<p>2.2.2 Aspectos ligados a la obra civil en materia de sostenibilidad y medioambiente con adecuación al buen funcionamiento de los servicios y su mantenimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza: hasta 2 PUNTOS. - Protección y sellado de zonas afectadas: hasta 2 PUNTOS. - Minimización de la presencia de polvo: hasta 2 PUNTOS. - Minimización de la contaminación acústica: hasta 2 PUNTOS. - Reducción de la contaminación ambiental: hasta 1 PUNTO. 			9 PUNTOS
<p>2.2.3 Aspectos ligados a las instalaciones en materia de materia de sostenibilidad y medioambiente con adecuación al buen funcionamiento de los servicios y su mantenimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prevención de epidemias y reducción del riesgo de contagio: hasta 1 PUNTO. - Garantizar la buena calidad del aire: hasta 1 PUNTO. - Reducción del consumo energético: hasta 1 PUNTO. - Reducción del consumo de agua: hasta 1 PUNTO. - Mejoras para facilitar el mantenimiento de las instalaciones durante su vida útil: hasta 1 PUNTO 			5 PUNTOS

Las ofertas económicas presentadas que coincidan con el importe máximo de licitación según la fórmula anterior obtendrán 0 PUNTOS

Justificación de los criterios de adjudicación: por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio, atendiendo a la naturaleza de éste y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad, estando vinculados al objeto del contrato.

Ofertas que incurren en valor anormal o desproporcionado

Único licitador: Oferta inferior al presupuesto base de licitación en más de QUINCE unidades porcentuales.

Varios licitadores: Oferta cuyo porcentaje exceda en CINCO unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Criterios sociales de preferencia en caso de empate S/N: SI.

En caso de empate se procederá, para el desempate, según el orden de prelación establecido en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de LCSP: Por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla.
2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla en cada una de las empresas.
4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para este contrato se proponen como condiciones especiales de ejecución del contrato:

Criterios ambientales:

En cumplimiento de lo regulado en el art. 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el contratista adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación medioambiental en vigor en relación al trabajo realizado. Además, se asegurará que su personal esté debidamente formado y es competente en materia de buenas prácticas ambientales. La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas preventivas que estén a su alcance con el fin de evitar cualquier incidente que pueda derivar en una contaminación del medioambiente, como puedan ser los vertidos líquidos indeseados, abandono de residuos o su incorrecta gestión, en especial, de aquellos considerados como peligrosos.

Compromisos ambientales:

- Desarrollar su actividad con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.
- Cumplir con la normativa ambiental en vigor y con los requisitos legales aplicables a su actividad.
- Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad en las instalaciones del Hospital.
- Segregar los residuos en origen y gestionarlos conforme a la normativa en vigor priorizando el reciclado frente a la eliminación.
- Retirar los residuos generados y en caso de depositarlos en los contenedores del Hospital, se realizará bajo el consentimiento del personal del Hospital responsable de la contratación.

- Emplear equipos con marcado CE y a realizarles un mantenimiento preventivo con el fin de que las emisiones y ruidos se mantengan dentro de los límites especificados en las características técnicas.
- Establecer todas las medidas al alcance para evitar vertidos y derrames.
- No verter productos químicos a la red de saneamiento y a cumplir en todo caso las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de los productos.
- Consumir agua, energía y demás recursos que necesite para el desarrollo de los trabajos de una forma responsable.
- Reutilizar todos los materiales que sea posible.
- Apagar los equipos siempre que su funcionamiento no sea necesario.
- Colaborar con el personal del Hospital.
- Etiquetar correctamente todos los productos químicos que maneje. Realizar todos los trasvases en lugares protegidos y en caso de derrame, recogerlo con absorbentes y depositarlos en el contenedor correspondiente.
- Eliminar, de acuerdo con la legislación vigente, los equipos o utensilios fuera de uso que retire.

En cumplimiento de lo recogido en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, lo recogido en esta cláusula se considera como condición esencial de ejecución, constituyendo su incumplimiento causa de resolución de contrato

Plazo de garantía: 12 meses tras la finalización del contrato

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (Obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros)

Grupo/s: C Subgrupo/s: 1, 4, 6, 8 y 9 Categoría/s: 4

Grupo: I Subgrupo: 6 Categoría: 2

Penalizaciones

En el Pliego Tipo de cláusulas administrativas particulares se establecen las siguientes penalidades:

Por demora: 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio, al día, IVA excluido.

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total dado para cada uno de los números de orden, la Administración podrá optar atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del recio del contrato IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato:

En el supuesto de incumplimiento por parte del adjudicatario, el Hospital Central de la Cruz Roja, podrá imponer una penalidad del 10% sobre el valor del servicio no realizado. Adicionalmente, en caso de necesidad, el Hospital podrá contratar directamente el servicio no prestado a otro proveedor, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que por ello se ocasionen, entendiéndose por gastos la diferencia en el precio del proveedor alternativo. Todo ello sin perjuicio que en los incumplimientos parciales la Administración opte por la resolución del contrato en lugar de las penalidades, de acuerdo con el art. 192.1 de la LCSP.

Todos los gastos en que incurra el Hospital, junto con el incremento indicado, podrán ser deducidos de las facturas posteriores en su caso.

Los incumplimientos en los que incurran los contratistas podrán quedar debidamente reflejados en todos los certificados de servicios que emita el Hospital respecto de la anualidad en la que los mismos se realicen. Asimismo, el Hospital respecto de adjudicaciones futuras podrá tener en cuenta los incumplimientos producidos a efectos de acreditación de la solvencia técnica.

Por ejecución defectuosa del contrato:

La penalización consistirá en el abono del 100% de la cantidad del servicio defectuoso. Si se produce reiteradamente puede además producir la resolución del contrato.

Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello:

Entendiendo que se trata de un incumplimiento esencial del contrato se podrá optar por la resolución del contrato, de acuerdo con el art. 211 de la LCSP.

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

El órgano de contratación procederá a la resolución del contrato.

Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

En cumplimiento de lo regulado en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018 del Consejo de Gobierno el incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato recogido en los pliegos será causa de resolución del contrato.

Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores:

10% sobre el valor del contrato, conforme al art. 193 de la LCSP.

En cualquier caso, se estará a lo previsto en el art. 192 y siguientes de la LCSP. Las penalidades impuestas serán descontadas e la primera factura pendiente de abono o en defecto en las sucesivas.

DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

SERVICIO PROMOTOR /RESPONSABLE DEL CONTRATO: SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA

Según se establece en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, como responsable del contrato manifiesto que no tengo ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o

personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación y que por tanto no tengo ningún conflicto de competencia.

En Madrid, a 13 de enero de 2025

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN

Firmado digitalmente por: POLO RAMOS LUIS